

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO: Sesión Ordinaria celebrada en el salón de Usos Múltiples del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las siete horas, del día tres de febrero de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que se contrató cuadrilla de trabajadores eventuales, para la limpieza en diferentes predios propiedad de esta municipalidad, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,900.00) para cancelar la planilla de trabajadores eventuales contratados para la limpieza en diferentes predios propiedad de esta municipalidad, durante el mes de enero del corriente año; la erogación se comprobara como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que con el objeto de fortalecer el desarrollo socioeconomico del municipio de La Union y de promover un mejor nivel de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, se gestiono apoyo institucional de la Universidad de Oriente, para que mediante adjudicacion de becas, se sumen esfuerzos de cooperacion, que logren el beneficio mutuo, sinergizando recursos, experiencias y conocimientos para el desarrollo social y humano de los habitantes del municipio de La Unión. **II)** Que el dia 31 de Agosto del año 2015, se celebree convenio de cooperacion entre la Alcaldia Municipal de La Unión y la Universida de Oriente, con el fin de unificar esfuerzos co-financiando becas para formacion de jovenes del municipio de La Unión, en las areas de

pregrado, diplomados, cursos libre y carreras de pre y post grado en Gestion Municipal y Desarrollo Local, que fortalezca las competencias municipales. III) Que se han identificado y priorizado las necesidades de asistencia tecnica y necesidades academicas en nuestro municipio, seleccionando a un grupo de jovenes, para que sean beneficiados, con el programa de cofinanciamiento de becas; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y las Municipales establecidas en el articulo 4 numeral 4 y 30 numeral 11 delCodigo Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Adjudicar 87 becas universitarias a persona de escasos recursos economicos del municipio de La Unión, las cuales seran financiadas en 50% por la municipalidad y en un 50% por la Universidad de Oriente, que cubrira 2 matriculas por año y las cuotas de los meses comprendidos dentro de cada ciclo del 2017, según el listado de seleccionados, presentado a la Universidad. **2)** Se instruye al Tesorero municipal para que erogue según la partida presupuestaria, el monto a pagar por matricula y seis cuotas mensuales, por cada ciclo del año 2017, para cada uno de los becados, de acuerdo al calendario de pagos establecido para tal fin por la Universidad de Oriente; comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente y de existir atrasos con el pago, asumir financieramente los recargos establecidos por la Universidad. **3)** Se autoriza al Encargado de presupuesto hacer los ajustes presupuestarios necesarios. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor, dos abstenciones realizadas por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y un voto salvado por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifesto no estar de acuerdo porque no tenia informacion sobre las recomendaciones que da el Ministerio de Medio Ambiente, se acuerdo: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 24 de octubre de 2016, se recibio solicitud por parte de Milagro Patricia Barrera Majano, mediante la cual solicita que este Concejo Muniicpal se pronuncie respecto de la reactivacion/ejecucion de la cantera La Guardia en el inmueble ubicado en Hacienda Santa Anita, Canton Amapalita, Municipio de La Union. II) Que a raiz de dicha solicitud se requirio inspeccion a Proteccion civil, a efecto de que emitiera informe referente a si dichos trabajos de explotacion y trituracion de material petreo no vuelven vulnerable el sitio, esto con el objeto de resolver en razon de prevenir cualquier tipo de desastre o de afectacion al muniicpio. III) Que con fecha 10 de enero de 2017, se recibio informe por parte de la Unidad de Alerta Temprana, Analisis de riesgo, Adaptacion al Cambio climatico y Sistema de Informacion Geografica, en en cual en conclusion literalmente manifiestan: " *A pesar que los Caserios y comunidades se encuentran en un radio promedio de 450metros, con respecto a la cantera*

*La Guardia, no representa riesgo por exposicion y vulnerabilidad, a ser afectados por los trabajos a desarrollar en la explotacion de la misma...” IV) Que siendo que según informe los trabajos de de explotacion de la cantera no representan riesgopor exposicion y vulnerabilidad; en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** No tener objecion alguna para la reactivacion/ejecucion de la cantera La Guardia en el inmueble ubicado en Hacienda Santa Anita, Canton Amapalita, Municipio de La Union, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos de ley y las autorizaciones/permisos medioambientales necesarias para tal efecto. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: 1)** Que se celebró contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Marcelo Emilio Altamirano, donde funciona la Casa Filarmónica y el Centro Municipal de Formación Vocacional en el marco del proyecto Prevención del crimen y la violencia. **2)** Que el plazo del contrato en mención ha finalizado. **3)** Que es necesario seguir arrendando dicho inmueble para el funcionamiento de la Casa Filarmónica, y el Centro Municipal de formación vocacional en el marco del proyecto Prevención del crimen y la violencia, este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Marcelo Emilio Altamirano, sobre un inmueble de su propiedad; dicha renovación se hará en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **2)** Se autoriza al Tesorero municipal, cancelar al señor Marcelo Emilio Altamirano, los cánones de arrendamiento durante el plazo de la renovación del contrato. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la nota presentada por la Encargada de Niñez, Adolescencia y Juventud, en donde solicita la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en donde funcionan los Centros de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Renovar contrato de arrendamiento por el plazo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecisiete, de los siguientes inmuebles: **a)** Inmueble de naturaleza rustica, ubicado en Hacienda El Condadillo Porción 2, AS. COM.POL. R, SOLAR NUMERO 5, correspondiente a la ubicación geográfica de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95021963-00000, a favor de MARIA NATALIA PINEDA, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento de CIENTO ONCE 12/100 DOLARES; **b)** Inmueble de naturaleza rustica, situado en los suburbios de la Ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95059360-00000, a favor de NELSON*

ADALBERTO VILLATRO FUENTES, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES; **c)** Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Honduras, hoy Barrio San Carlos Sector La Playa, de la Ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula número 95011624-00000, a favor de MILAGRO CANDELARIA LOPEZ, con el derecho de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de FIDELIA LOPEZ MORALES; por una canon mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los correspondientes contratos de arrendamiento; en consecuencia se instruye a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra para que elabore los contratos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Encargado de Arte Cultura y Deporte, mediante la cual solicita la priorización del proyecto de Mantenimiento de escenarios deportivos, el cual tiene por finalidad mantener en buenas condiciones, los diferentes escenarios deportivos del municipio, para una mejor y adecuada práctica del deporte; por tanto en usos de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de Mantenimiento de Escenarios Deportivos Municipales, Municipio De La Unión, en consecuencia se instruye a la Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, para que elabore el perfil técnico, en coordinación con el Encargado de Arte Cultura y Deportes, también se instruye a la UACI, para que apertura expediente del proceso. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que se celebró contrato de prestación de servicios para el cobro de la Tasa Municipal por el Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento, a través del recibo de energía eléctrica con la empresa EEO S.A de C.V, el cual ha finalizado su plazo. **II)** Que la referida empresa ha realizado una nueva propuesta para realizar el cobro de la Tasa Municipal por el Servicio de Alumbrado Público, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento, a través del recibo de energía eléctrica agregando la cobertura de dicha empresa y finalizando con las proyecciones de ingreso de la Administración Municipal. **III)** Que la Administración Municipal debe buscar e implementar los diferentes mecanismos de cobro de tasas municipales, que permitan ponerse al día a todos los habitantes de municipio de La Unión, calificados como contribuyentes municipales por el Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA: 1)** Aceptar la propuesta

por la EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, sobre cobro de las tasas municipales correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento a través de la factura de energía Eléctrica en el Municipio de La Unión. 2) Autorizar al Licenciado Carlos Elvis Andrade Prudencio, Gerente Administrativo y Financiero de esta Municipalidad, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la empresa ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento, así mismo brindara reporte de cobros, remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, hasta por un periodo de TRES AÑOS renovable por otro periodo igual, el servicio de cobro de tasa municipal por servicio de Alumbrado Público, Desechos, Fiestas Patronales, barrido y Pavimento, de la Alcaldía Municipal de La Unión, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia, este Concejo Municipal pagará a la EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por cada recibo la cantidad de Treinta y cinco Centavos de dólar más IVA, (\$0.35+IVA). 3) Autoriza al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y “EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, por un periodo de tres años renovable por otro periodo igual. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las nueve horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

**Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor**

**Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor**

**Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor**

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora**

**Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente**

**Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente**

**Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.**